



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° 29745718/PG/2018

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666), las Resoluciones Conjuntas N° 1.960/SHyF/PG/2005 y N° 975/MEFGC/2018, y el EE N° 29745718/PG/2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevé en su artículo 43, en relación con el régimen de empleo público, que el ingreso a las carreras que abarca es mediante concurso público abierto;

Que, a su vez, el artículo 134 del citado cuerpo legal estipula, respecto a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que “*El plantel de abogados de la Ciudad se selecciona por riguroso concurso público de oposición y antecedentes*”;

Que, en consonancia con ello, la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), que sanciona el Régimen de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece, entre otros principios generales sobre los cuales debe organizarse la carrera administrativa, el de ingreso mediante previo concurso público abierto;

Que, en ese sentido, el artículo 22 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666) dispone que para ser miembro del plantel de abogados de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre otros requisitos, se debe aprobar el concurso público de oposición y antecedentes;

Que, en concordancia con lo expuesto, la Resolución Conjunta N° 1.960/SHyF/PG/2005, relativa al escalafón del personal de la Procuración General, determina que sus vacantes serán cubiertas por concursos públicos abiertos o generales;

Que, en ese marco normativo, por EE N° 29745718/PG/2017 se encauza el trámite correspondiente al concurso público de oposición y antecedentes de ingreso al plantel de abogados de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en tal contexto, mediante la Resolución Conjunta N° 975/MEFGC/2018 se reglamenta el procedimiento de selección para la cobertura de dichas vacantes, a la vez que se aprueba el anuncio y condiciones de su llamado;

Que, por su parte, la precitada Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.666), en su artículo 25,

determina que “*El tribunal de concurso está integrado por un jurado de tres (3) miembros, quienes deben ser abogados/as profesores/as universitarios, titulares de Cátedra de materias jurídicas*” y que “*Uno de los cargos es designado por el Procurador/a General, los dos restantes a propuesta del plantel de abogados de la Procuración General y del órgano que ejerza el control de la matrícula profesional, respectivamente*”;

Que el suscripto ha invitado al Dr. Fernando García Pullés para ser miembro titular del concurso público abierto y de antecedentes y a la Dra. Laura Monti como miembro suplente;

Que el Colegio Público de Abogados ha propuesto al Dr. Dino Luis Bellorio Clabet para ser miembro titular del concurso público abierto y de antecedentes y al Dr. Enrique Daniel Rodríguez Masdeu como miembro suplente;

Que la Asociación de Abogados de la Procuración General ha propuesto al Dr. Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga para ser miembro titular del concurso público abierto y de antecedentes y a la Dra. Liliana Angélica Araldi como miembro suplente;

Que, por lo tanto, deviene necesario el dictado del acto administrativo por cuyo conducto, por una parte, se concrete el llamado a concurso público y abierto para el ingreso de abogados al plantel de este Órgano Asesor y, por otra, sean designados los miembros de su tribunal de evaluación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llámase a concurso público y abierto para el ingreso de hasta treinta (30) abogados al plantel de la Procuración General, en el agrupamiento profesional, tramo A, categoría 01.

Artículo 2º.- Desígnanse como miembros titulares del tribunal del concurso de ingreso de abogados a la Procuración General a los Dres. Fernando García Pullés, Dino Luis Bellorio Clabet y Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga.

Artículo 3.- Desígnanse como miembros suplentes del tribunal del concurso de ingreso de abogados a la Procuración General a los Dres. Laura Monti, Enrique Daniel Rodríguez Masdeu y Liliana Angélica Araldi.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas. Remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General a efectos de notificar los miembros del Tribunal del Concurso por la presente designados y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Cumplido, archívese.

